



COMUNICADO PARA COLEGIADOS - ABRIL 2022

OBLIGATORIEDAD DE MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Estimad@ colegiad@:

El BOE del día 20/4/2022 publica el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que **se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Mediante este real decreto se modulan los supuestos de obligatoriedad del uso de las mascarillas en espacios interiores y **se establecen los ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria**. No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por la COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

Dicha norma **mantiene el uso obligatorio de mascarillas en los centros, servicios y establecimientos sanitarios**, según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003 -de 10 de octubre, indicando literalmente:

“Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios, según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.”

En consecuencia, **SIGUE SIENDO OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA, SECCIONES DE ÓPTICA Y CONSULTAS DE ÓPTICA autorizados**, tanto para el personal del establecimiento como para las personas que acudan a los mismos mayores de 6 años.

No obstante, como ya estaba indicado en el pasado, la obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en el supuesto de personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Comisión de Comunicación COOOA

Asesoría Jurídica COOOA

COMUNICADO PARA COLEGIADOS